



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 972-2015-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

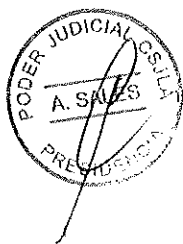
Que, mediante comunicación telefónica recepcionada por esta oficina de secretaria de Presidencia, la **Dra. HAYDEE PISFIL SALAZAR**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hace de conocimiento que se encuentra delicada de salud, motivo por el cual no puede concurrir a laborar al despacho a su cargo el día **jueves 31 de diciembre de 2015**, manifestando que hará llegar oportunamente el respectivo certificado médico correspondiente con la finalidad de regularizar su descanso médico, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante, directora y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Conforme lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución la **Dra. HAYDEE PISFIL SALAZAR**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hace de conocimiento que se encuentra delicada de salud el día de hoy resultándole imposible concurrir a laborar al Juzgado a su cargo, solicitando se le conceda licencia con goce de haber y por motivo de salud el día **jueves 31 de diciembre de 2015**, asimismo manifestó que hará llegar oportunamente el respectivo certificado médico, a fin de acreditar el descanso médico otorgado.

De conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 8°, del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, "*Los magistrados tienen derecho, entre otros, a licencia con goce de remuneraciones por razones de **enfermedad...***", en consecuencia el pedido de licencia requerida por el citado magistrado se encuentra enmarcado dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resultando amparable su otorgamiento, por lo que se deberá designar al magistrado que asuma el despacho del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER Y POR MOTIVO DE SALUD a la **Dra. HAYDEE PISFIL SALAZAR**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, haciendo llegar oportunamente en original el respectivo certificado médico, con la finalidad de acreditar el descanso médico otorgado, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **Dra. MATILDE QUESNAY GUEVARA**, Juez del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, con motivo de la licencia concedida.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, a la Dra. HAYDEE PISFIL SALAZAR y a la Dra. MATILDE QUESNAY GUEVARA. **Notifíquese vía correo electrónico** al secretario del CED, a la administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo - CSJLA, a la encargada de la Oficina de Bienestar Social, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Ana Elizabeth Salas del Castillo
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lambayeque